

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: José Alejandro Guerrero Becerra**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: José Alejandro Guerrero Becerra**

**PERIODO DEL REPORTE: 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**

**FECHA DE REPORTE: 31 de enero de 2024**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS****Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno consagra las medidas establecidas por la sociedad para dar un trato equitativo a sus accionistas, dicho tratamiento se encuentra en el numeral 2.7. "Tratamiento equitativo de los accionistas" del Código de Buen Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva al aprobar el Código de Buen Gobierno, reglamentó el relacionamiento con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la entidad, la Junta y demás administradores. Lo anterior, quedó consignado en su Capítulo II Principios y Medidas Relacionados con los accionistas, en el numeral 2.7. Tratamiento equitativo de los accionistas y con la creación de la oficina de atención al accionista e inversionista.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Banco W tiene publicado en su página Web en la sección "Información Corporativa / Atención al Inversionista / Información de accionistas" la clase de acciones emitidas por la entidad y su cantidad, para cada uno de los accionistas, con la salvedad que no se tienen acciones en reserva. Respecto a los derechos y obligaciones de los accionistas, estos están previstos en los estatutos sociales, publicados en la página web</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	18/10/2023

### Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Banco W en su Código de Buen Gobierno, numeral 2.4. "Derechos de los Accionistas" tiene establecido el tratamiento de operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Banco W tiene a disposición en su página web, en idiomas inglés y español, amplia información sugerida en las recomendaciones de la encuesta Código País, así como otra información de utilidad para los inversionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	23/10/2023

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Código de Gobierno Corporativo, en el numeral 7.3 "Oficina de atención a los accionistas" del Capítulo VII "Manejo de la información" se prevé los mecanismos para garantizar la interacción permanente con los accionistas. Adicionalmente, la página web de la entidad recoge información completa y suficiente en materia de revelación de información. Es de anotar, que dicha información no es de acceso exclusivo para los accionistas e inversionistas. Cierta información restringida para los accionistas está a disposición con el cumplimiento de protocolos de confidencialidad, a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas o durante el ejercicio de derecho de inspección reservado para ellos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Mensualmente el Banco distribuye a sus accionistas un informe en el que se muestran los resultados financieros.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1/5/2020
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
El Banco participa en foros destinados a inversionistas y analistas de mercado, donde presenta sus resultados financieros	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1/1/2021
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
Lo previsto en la medida se encuentra en el parágrafo del artículo 31 de los Estatutos Sociales del Banco, el cual establece que los Accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital podrán solicitar la realización de Auditorías Especializadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**4.6.** Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno Corporativo en el Capítulo II Principios y Medidas Relacionados con los Accionistas, numeral 2.6 Auditorías Especializadas, prevé el procedimiento para llevar a cabo las auditorías especializadas en los siguientes términos:

I. Las auditorías especializadas podrán solicitarse en cualquier tiempo, mediante comunicación dirigida a la Vicepresidencia jurídica del Banco W S.A, con la exposición de las razones que la fundamentan, e indicar la firma o los profesionales que se contratarán para el efecto.

II. Las personas jurídicas o naturales que se contraten para la realización de una auditoría especializada, cuando menos deberán cumplir los requisitos exigidos por el Banco W S.A para la contratación de la revisoría fiscal, como empresa y de la persona natural que funge como revisor fiscal. Durante los quince (15) días anteriores a la celebración de la Asamblea, dentro del término para ejercer el derecho de inspección a los libros y papeles del Banco W S.A, que consagra el código de comercio, se podrá solicitar la realización de auditorías especializadas, siempre que las mismas tengan por objeto el estudio de los documentos que según la ley son objeto del ejercicio del derecho de inspección.

Respecto al límite del 5% para llevar a cabo las auditorías especializadas, esta decisión fue objeto de consideración y aprobación por parte del máximo órgano social.

iii. En el numeral 7.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo "Oficina de Atención a los Accionistas e Inversionistas" se prevé la obligación de dar respuesta a las solicitudes verbales o escritas formuladas por los accionistas. Para lo anterior, se tiene designado como responsable a la Vicepresidencia Jurídica, tal como se indica en el presente numeral.

iv. La contratación de las auditorías especializadas se surte agotando los requisitos exigidos para la contratación de la revisoría fiscal. En ese sentido, la designación de la revisoría fiscal se surte agotando el proceso de convocatoria privada definido en el procedimiento P-GAB-007CONVOCATORIAS PRIVADAS, para lo cual se utiliza la plataforma de negociaciones del Banco y se cargan los términos de referencia requeridos.

vi. La selección del auditor, se surte bajo el proceso de contratación del revisor fiscal, en el marco del procedimiento P-GAB-007CONVOCATORIAS PRIVADAS, los tiempos para el desarrollo de las auditorías, plazo para generar los informes y demás entregables,



hacen parte de la propuesta económica que parta tal propósito presente el proveedor, ya que es variable cada prestación del servicio.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	5/1/2024

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

**5.1.** Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                                      SI          NO          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Reglamento de Junta Directiva, parágrafo segundo, Literal B "Nombramiento de los directores, Artículo 1 "Postulación y nombramiento de los directores", se contempla que previo al ejercicio de su cargo como director, deberá haber aceptado su cargo y haberse posesionado del mismo y prestado juramento ante la Superintendencia Financiera, en consonancia con las normas aplicables. Además, que en las cartas de aceptación los directores, expresamente declararán que, desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de El Banco.</p> <p>El Reglamento se encuentra a disposición en la página web corporativa del Banco (Información Corporativa / Atención al Inversionista/ Gobierno Corporativo/ Reglamentos).</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida                                    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:**

El Artículo 91 "Arbitramento" de los Estatutos Sociales del Banco, establece que cualquier controversia, disputa o diferencia que derive de estos estatutos o que guarde relación con éste serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali. El tribunal estará conformado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo y a falta de éste (que se presumirá si transcurridos diez (10) Días Hábiles desde la decisión escrita de convocar el tribunal de arbitramento no se ha llegado a un acuerdo) serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali a solicitud de cualquiera de las Partes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El parágrafo del Artículo 41 de los Estatutos Sociales del Banco desarrollan las funciones de la Asamblea General de Accionistas especificando su exclusividad y su carácter de indelegables.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco W tiene un reglamento de Asamblea General de Accionistas, el cual contempla los lineamientos y asuntos a que hace referencia la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	28/3/2018

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 32 de los Estatutos Sociales del Banco se establece que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se hará con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación por medio de comunicación escrita enviada a los accionistas a la dirección registrada en la Sociedad. La convocatoria para las demás reuniones extraordinarias se hará con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Esta medida se encuentra en el artículo 34 de los Estatutos Sociales del Banco, indicando que la Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada mediante comunicación escrita enviada por correo dirigido a la dirección registrada por los accionistas, o mediante mensaje de datos. Adicionalmente, la página de Internet del Banco podrá ser utilizada para difusión de la convocatoria y de cualquiera otra información que se considere necesaria por la Sociedad para el

desarrollo de la Asamblea.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  Las proposiciones de la Junta Directiva, presentadas en la Asamblea efectuada en el ejercicio 2023, fueron puestas a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa, con antelación no inferior a 15 días comunes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	31/3/2023

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el parágrafo del artículo 45 de los Estatutos Sociales del Banco, se contempla que deberá incluirse dentro del orden del día de la convocatoria el punto referente a la escisión, fusión transformación o cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores o en la bolsa de valores.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".

10.5 Implementa la Medida      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva se prevé que el orden del día propuesto para la reunión de Junta deberá contener con precisión el temario de los asuntos a tratar. En la convocatoria de Junta Directiva se detallan los temas de trascendencia a tratar y como último punto se deja proposiciones y varios.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el párrafo de artículo 8 del **Reglamento Interno de la Asamblea**, se contempla que en caso de modificaciones de los estatutos se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, se votará separadamente un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el 5 % del capital social, así lo solicita durante la asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	28/3/2018

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas**, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 32, párrafo 4 de los Estatutos Sociales del Banco contiene la medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 2. Literal t), se encuentra desarrollada la medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 2. Literal t), se encuentra desarrollada la medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Reglamento de Junta Directiva, artículo 2. Literal t), se encuentra desarrollada la medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco a través de la Oficina de Atención al Accionista publica toda la información pertinente y necesaria relacionada con cada punto de la agenda, de manera que sus accionistas puedan tomar decisiones informadas en la Asamblea. La información se publica, dentro del término establecido, en una sección en la página web exclusiva para los accionistas, en módulo Atención al Inversionista /Gobierno Corporativo / Convocatoria Asamblea General de accionista, en la cual estos pueden acceder únicamente con el diligenciamiento de una contraseña para la revisión de los documentos a revisar en la sesión. Dicha contraseña es suministrada a través de la Oficina de Atención al Accionista a cada uno de los miembros. Una vez celebrada la reunión se deshabilita la información que fue objeto de revisión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
En el párrafo del artículo 33 de los Estatutos Sociales del Banco, contempla que los accionistas tendrán derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad, dentro del plazo de la convocatoria de la asamblea.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto

de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea se incluyo la medida dentro del parágrafo del artículo 7.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	28/3/2018

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el parágrafo del artículo 33 de los Estatutos Sociales del Banco se contempla la medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 28 "Representación" de los Estatutos Sociales del Banco desarrolla esta medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La medida se encuentra contemplada en el Reglamento Asamblea General de Accionistas parágrafo del artículo 2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	28/3/2018

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la

Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La medida se encuentra contenida en el parágrafo quinto del artículo cuarto del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	28/3/2018

## II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El párrafo primero del artículo 49 de los estatutos sociales, contempla todas las atribuciones indelegables. Esta reforma se solemnizó por Escritura Pública 067 del 20 de enero de 2023 y se actualizó los estatutos sociales en la página web del Banco en febrero de 2023.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento se encuentra debidamente aprobado por la Junta directiva y contempla lo descrito en la medida

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes** de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme el Artículo 42 de los Estatutos Sociales "Composición y procedimiento para elección" de la Junta Directiva, no se tiene previsto los miembros suplentes.

NO. Explique:



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

### Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Está contemplado en los Estatutos de la Sociedad artículo 42 párrafo 2, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Junta Directiva serán independientes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el literal a) artículo 1 del reglamento de Junta Directiva, donde se estipula que a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones se articula las actividades.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: Los candidatos junto con su perfil profesional son puestos en conocimiento de los accionistas para su consideración cumpliendo con lo establecido a nivel de estatutos en artículo 43 parágrafo 3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con unos lineamientos internos para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuada postulación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, lo anterior se encuentra previsto en el Artículo Primero Reglamento de	
---	--

Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
En el Artículo primero del Reglamento de Junta Directiva se contempla lo descrito en la medida	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**16.6.** La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base

en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en esta medida esta contemplado dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo como órgano de apoyo a la Junta Directiva. Dicha función se encuentra prevista en el artículo 11 numeral tercero y veinticinco del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo que se encuentra publicado en la página web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	23/3/2018
Fechas de Modificación	5/1/2024

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo contemplado en esta medida se encuentra incluido en el Artículo Primero del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1.** El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Lo previsto en esta medida se establece en el Literal b) del Artículo Primero del Reglamento de Junta Directiva
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La Entidad tiene implementado la cantidad de miembros independiente por encima del mínimo legal, lo anterior se encuentra incluido en el literal b), párrafo primero del Artículo Primero del Reglamento de Junta Directiva, así como en el párrafo segundo, artículo 42 de los Estatutos Sociales.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el artículo 50 de los Estatutos Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las obligaciones y/o funciones del presidente de la Junta Directiva se encuentran establecidas en el artículo 50 de los Estatutos Sociales</p> <p>La remuneración es objeto de revisión anualmente por parte de la Asamblea de Accionistas, cuya decisión consta en el acta que se levante de la respectiva sesión.</p> <p>Recientemente se incorporó la siguiente función a cargo del Comité de Nombramientos y Retribuciones:</p> <p>11. Proponer a la Junta Directiva, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la Asamblea General, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva incluyendo al Presidente de la Junta Directiva.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15/8/2017
Fechas de Modificación	19/1/2024

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
Lo previsto en esta medida se encuentra en el parágrafo segundo, artículo 55 de los Estatutos Sociales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
Lo previsto en esta medida se encuentra en el Reglamento Junta Directiva, artículo1, literal C.	

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La presente medida se contempla en el literal b), artículo 58 de los Estatutos Sociales.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La presente medida se contempla en el literal b), artículo 59 de los Estatutos Sociales.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La presente medida se contempla en el literal a), artículo 58 de los Estatutos Sociales
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El Banco cuenta con todos los comités que prevé la medida, adicionalmente ha constituido otros Comités que le sirven de apoyo a la Junta Directiva y están relacionados en el numeral 4.1 Código de Buen Gobierno.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los Comités de la Junta Directa cuentan con su respectivo reglamento y están aprobados por dicho órgano social.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los comités de la Junta Directiva están conformados mínimamente por tres (3) integrantes y lo preside cuando al menos un miembro independiente. Para el caso del Comité de Nombramientos y Retribuciones la mayoría de sus miembros que lo integran son independientes y lo preside un miembro independiente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	25/3/2015
Fechas de Modificación	31/5/2023

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

SI. Indique brevemente:  Esta facultad esta expresa en los Estatutos, literal d) artículo 49 y articulo 60.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional** de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida      SI        NO        N/A

SI. Indique brevemente:  Lo previsto en esta medida se contempla en el numeral 3.2. "Criterios de selección de los Directores" del Código de Buen Gobierno Corporativo
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a aquellos miembros de la Junta Directiva que hayan participado de la sesión. La elaboración de las actas es una actividad que se encuentra prevista en los reglamentos de cada Comité y se complementa con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>No aplica por no corresponder a una entidad de conglomerado</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco cuenta con un comité de Auditoría que incluye las funciones descritas en el reglamento interno de auditoría de la Junta Directiva del Banco W. Lo previsto en la medida se encuentra en el Artículo 1° "Objetivo del comité" y en el artículo 12° "funciones del Comité".</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	29/4/2022

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo establecido en la medida se contempla en el Artículo segundo del reglamento del Comité de Auditoría vigente. Actualmente el Banco cuenta con dos miembros de Junta Directiva con conocimientos contables y experiencia en Microfinanzas, pese a que el reglamento del Comité de Auditoría Interna establece que al menos uno de los miembros cumpla con tal condición.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	29/4/2022

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La presente medida se establece en el numeral 18, artículo 12 del reglamento del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	29/4/2022

**18.18.** El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se incluyó en el reglamento del Comité de Auditoría, artículo 12, Funciones del comité</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	29/4/2022

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
El Comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en los casos descritos con enfoque en la Alta Gerencia y miembros de Junta Directiva, para este último se surte con el apoyo del Comité de Gobierno Corporativo, sin embargo, la vigilancia de las demás reglas de Gobierno Corporativo de esto se encarga el Comité de Gobierno Corporativo. Las funciones a cargo de cada comité se encuentran previstas en sus reglamentos, los cuales están publicados en la página web del Banco.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	19/1/2024

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
La presente medida se establece en el artículo 8 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones
<b>NO. Explique:</b>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	19/1/2024

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La presente medida se establece en el numeral 20, artículo 4 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	19/1/2024

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La presente medida se establece en el artículo 4 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>



Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	19/1/2024

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se incluye en el artículo 1 de Reglamento del Comité de Riesgos; así mismo lo dispuesto se complementa con lo previsto en el inciso b), artículo 59 de los Estatutos Sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	18/8/2023

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se incluye en el Capítulo 5 del Reglamento del Comité de Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	18/8/2023

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el Artículo 11, Capítulo 5 "Funciones" del Reglamento del Comité de Riesgos</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	18/8/2023

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El comité de Gobierno Corporativo cumple el objetivo de la presente medida y hoy opera de manera independiente; lo anterior se encuentra en el artículo 1 del Reglamento de Comité de Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se incluye en el Artículo 11, Capítulo 5 "Funciones" del Reglamento de Comité de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el literal D, artículo 1 del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  En los Estatutos Sociales, artículo 45, esta establecido que la Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	20/1/2023

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Al menos una reunión de Junta Directiva se orienta a la planeación estratégica de la sociedad, de conformidad con la función prevista en el numeral I, Parágrafo primero, artículo 2 del Reglamento de Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	5/1/2024

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

SI. Indique brevemente:  El calendario se presenta para aprobación en la penúltima o última reunión del año, cuya decisión queda consignado en la respectiva acta que obedezca a la sesión; lo anterior, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario, conforme lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	29/11/2023

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:  La administración del Banco prepara y entrega a los Directores con al menos 5 días de antelación a la reunión de Junta Directiva, la convocatoria sobre los temas del orden del día.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/2/2020

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se incluye en el artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se incluye en el artículo 5 del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se encuentra incluido en el numeral 3.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo y el contenido del informe se encuentra publicado en la página web del Banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el artículo 8 del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La presente medida se establece en el párrafo cuarto, artículo 2 del Reglamento Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**



20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La presente medida se establece en el parágrafo cuarto, artículo 2 del Reglamento Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La presente medida se establece en el parágrafo cuarto, artículo 2 del Reglamento Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
En el documento denominado política conflicto de interés (PL-GTH-025) y procedimiento de reporte conflicto de interés (P-GTH-063), se contempla lo establecido en la presente medida. Documentos que se encuentran en el repositorio interno del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	6/10/2023

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
Esta incluido en el código de ética, conducta y régimen sancionatorio, el cual se encuentra en el aparte "régimen sancionatorio".	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	21/12/2021

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que

podieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se presentan en sesiones ordinarias de Junta Directiva o Gobierno Corporativo. Se encuentra en el artículo 2 del Reglamento de Junta Directiva</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco da cumplimiento de esta recomendación a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo que se presenta a la Asamblea de Accionistas y que se publica en la página web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	31/12/2023

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La medida se encuentra contemplada en el procedimiento de operaciones con vinculados o partes relacionadas. Numeral 3 definiciones. El documento se encuentra publicado en el repositorio interno del Banco y página Web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	13/5/2022

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La medida se encuentra contemplada en el documento denominado Política Operaciones con vinculados o partes relacionadas. Numeral 4 Descripción. El documento se encuentra publicado en el repositorio interno del Banco y página Web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	14/1/2022

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se encuentra contemplada en el documento denominado Política Operaciones con vinculados o partes relacionadas. Numeral 4 Descripción. El documento se encuentra publicado en el repositorio interno del Banco y página Web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	14/1/2022

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se encuentra contemplada en el documento denominado Política Operaciones con vinculados o partes relacionadas. Numeral 4 Descripción. El documento se encuentra publicado en el repositorio interno del Banco y página Web.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	14/1/2022

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La medida se atiende con lo previsto en el Reglamento Junta Directiva. artículo. 1.- parágrafo 4. A partir del informe periódico de fin de ejercicio (informe de gestión) con corte 2023, se revelará los componentes retributivos de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	31/12/2023

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco no tiene sistemas de remuneración variable para la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el parágrafo sexto del artículo primero del Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	5/1/2024
Fechas de Modificación	5/1/2024

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el literal c), artículo 41 de los Estatuto Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en la medida se encuentra en el Reglamento Junta Directiva. artículo. 1.- parágrafo 4. El costo efectivo total por asistencia de la Junta Directiva se pone en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas por medio del informe periódico de fin de ejercicio (informe de gestión) y posteriormente es publicado en la página Web del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

#### Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La estructura organizacional es un modelo dual.

NO. Explique:



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida                    SI     NO     N/A

SI. Indique brevemente:	
Lo previsto en la medida se incluye en el capítulo III. PRINCIPIOS Y MEDIDAS RELACIONADOS CON LA JUNTA del Código de Buen Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                    SI     NO     N/A

SI. Indique brevemente:	
Lo previsto en la medida se encuentra en el numeral 9, artículo 4, Capítulo 2 del Reglamento de Comité de Nombramiento y Retribuciones.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	19/1/2024

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  Las funciones de la Junta Directiva se encuentran establecidas en los estatutos del Banco artículo 49, así como las funciones del presidente de la junta, en su artículo 50. En cuanto a los otros funcionarios de la alta gerencia se encuentran en la descripción de cargo.
--

NO. Explique:
---------------

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  Lo previsto en la medida se encuentra en el Artículo 4, Capítulo 2 del Reglamento de Comité de Nombramiento y Retribuciones.
---

NO. Explique:
---------------

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	19/1/2024X

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI       NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

La política general de compensación contempla dentro las generalidades lo siguiente: i) compensación salarial, ii) metodología de valoración de cargos, iii) administración de la compensación, iv) compensación variable estratégica y v) componentes de la compensación variable.

Respecto a la administración de la compensación variable estratégica el numeral 4.21 reglamenta la compensación orientado al cumplimiento de los resultados individual y grupal que apunten a la estrategia del negocio y busca establecer claramente los criterios con los cuales en adelante se deberá administrar la remuneración variable a través de una política ajustada al enfoque estratégico de la organización.

Por otro lado, el numeral 4.31 establece que la política aplica para todos los cargos contratados por el Banco, entre estos el presidente.

Finalmente, la política contempla la revisión anual de los indicadores con el fin de estar alineados a la planeación estratégica y objetivos específicos del año para el Banco, lo que permitirá tener en cuenta nuevos riesgos para la organización.

---

**NO. Explique:**

---

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/10/2023

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI       NO                         N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el numeral 19, artículo 4 del Reglamento de Comité de Nombramiento y Retribuciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	19/1/2024

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el parágrafo quinto del artículo segundo del reglamento de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>La entidad no hace parte de conglomerados</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Dentro de las etapas del manual SIAR, numeral 5.5.1. se desarrolla los objetivos de la gestión de riesgos considerando la recomendación de que trata la medida. De otro lado, en el reglamento de comité de riesgos se prevé dentro de sus funciones realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital, liquidez y MAR, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	18/8/2023

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La entidad cuenta con un mapa de riesgos que permite la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	30/6/2021

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La medida está documentada en el párrafo primero, numeral ix), artículo 49 de los Estatutos Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La medida esta documentada en el literal s), artículo 2 del reglamento de Junta Directiva</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y

asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Conforme el Artículo 42 de los Estatutos Sociales "Composición y procedimiento para elección" de la Junta Directiva, no se tiene previsto los miembros suplentes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	9/4/2021

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>Los límites de riesgo hacen parte integral de cada uno de los sistemas de administración de riesgo y estan en sus respectivos manuales. Estos son aprobados por junta directiva y denotan claramente los responsables y el cumplimiento de los mismos. Adicionalmente, dentro de las funciones asignadas al Comité de Riesgos se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva las propuestas para la delegación de los distintos riesgos. Lo previsto en la medida si bien no se contempla en un único documento, si se tiene en los manuales que administra los riesgos.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	



**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
La entidad no hace parte de conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
La sociedad no cuenta con una estructura compleja por lo cual no lo considera necesario	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El autocontrol hace parte del Sistema de Control Interno y se refuerza en la organización, tendiente a que los colaboradores lo apliquen en sus diferentes procesos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La cultura de servicio ha sido uno de los pilares de la administración, la cual ha involucrado capacitación y fluidez de la información a todos los empleados. Las políticas de riesgo hacen parte integral del proceso de inducción y anualmente se hacen cursos virtuales, lo indicado se encuentra en el documento "Capacitación y entrenamiento". Adicionalmente se tienen las políticas publicadas en la herramienta documental interna a disposición de toda la organización, lo cual se encuentra en el documento I-PNM-001 Elaboración Modificación o Anulación de Documentos.</p> <p>Asimismo, el Banco comunica hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados a través de la siguiente forma: i) plenarias masivas de seguimiento a la estrategia, en donde se da a conocer cómo avanza el Banco frente a los retos que se ha planteado, asimismo se informa el balance de los principales proyectos y el aporte de todos los equipos a los mismos. i) en las plenarias se refuerza tanto la comunicación interna como externa, la cual debe estar basada en la cultura y valores corporativos y de servicios del Banco. (PL-COM-004 Comunicaciones internas, externas y RR.PP)</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/5/2022

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Respecto al reporte hacia arriba (hacia la Junta Directiva), en el reglamento de comité de riesgos se contempla las siguientes funciones:

18. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan de negocio, los niveles de capital, liquidez y MAR, e informar a la Junta Directiva sobre los principales resultados y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario.

19. Asesorar a la Junta Directiva sobre las operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados, que puedan (i) afectar la exposición y perfil de riesgos de la entidad, (ii) constituir desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o (iii) comprometer la viabilidad del negocio.

20. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.

21. Asesorar a la Junta Directiva sobre el estado de la cultura de riesgo en la entidad.

22. Evaluar la idoneidad del plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.

23. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes mensuales recibidos de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos.

En cuanto al reporte hacia arriba (alta gerencia), la entidad cuenta con diferentes comités administrativos, tales como: (i) Comité interno de gestión de activos y pasivos; (ii) Comité interno de inversiones; (iii) Comité interno de seguridad de la información y Ciberseguridad; (iv) Comité interno directivo de alianza con Clave 2000; (v) Comité interno de compras institucional; (vi) Comité interno de ética y prevención de fraude; (vii) Comité interno de convivencia laboral; (viii) Comité interno de Talento Humano; (ix) Comité interno de Línea de Transparencia; (x) Comité interno de control de cambios y (xi) Comité interno de Recuperación del activo. Estos comités están conformados por Vicepresidentes y Gerentes y contribuyen en la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control de la entidad. Lo comités se encuentran consignados en el Código de Buen Gobierno







--

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	29/4/2022

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La auditoría cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna que establece el comportamiento y forma de actuar esperada de los auditores del Banco. Lo previsto en la medida se encuentra en el Estatuto de Auditoría Interna numeral VII independencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	23/4/2021

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Lo previsto en la medida se incorpora en el literal b), artículo 2 del Reglamento de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se encuentra en los estatutos sociales de la compañía en el artículo 64 donde se establece las inhabilidades que tiene el revisor fiscal, así mismo en el artículo 69 en el literal o) se establece la independencia y objetividad que debe tener la revisoría fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	20/1/2023

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> <p>La entidad no actúa como Matriz de un conglomerado</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el numeral 6.3 "Órganos de Control Externo- Revisoría Fiscal" del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Lo previsto en la medida se encuentra en el numeral 6.3 "Órganos de Control Externo- Revisoría Fiscal" del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Lo previsto en la medida se encuentra en el numeral 6.3 "Órganos de Control Externo- Revisoría Fiscal" del Código de Buen Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>  (Empty space for explanation)	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  (Empty space for norms)	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La prohibición de no contratar al Revisor Fiscal para servicios diferentes a los de la propia auditoría financiera se encuentra en el numeral 6.3 "Órganos de Control Externo- Revisoría Fiscal" del Código de Buen Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>  (Empty space for explanation)	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  (Empty space for norms)	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En el informe de gestión se informa el monto total del contrato de revisoría fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	31/12/2023

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

## Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los sub-ítem I, III, IV, V y VI que establece la medida para el proceso de revelación de información se prevén en el documento P-GJU-009 MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA SFC (INVERSIONISTA - ACCIONISTA). Este procedimiento identifica dichos aspectos así:

I. A la Jefatura de Control y Cumplimiento Normativo, como área y/o responsable al interior del Banco de desarrollar la función de revelación de información, a partir del hecho o información relevante que le haya sido reportada (por el Presidente / Vicepresidente Jurídico), o aquella a la que tenga conocimiento. (Numeral 4 - flujo del proceso y 5.3)

III. La forma cómo se debe revelar la información, esto es a través de la página web de la Superfinanciera, por la opción de información relevante, para lo cual deberá tenerse usuario y contraseña. (numeral 4 - flujo del proceso y 5.1.)

IV. Se establece de manera clara a quien se debe revelar la información, esto es que debe ser divulgada a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. (numeral 5.1 y 5.3.)

V. A la Jefatura de Control y Cumplimiento Normativo como área responsable de la revelación y del debido uso de la clave de acceso, lo cual permite asegurar la máxima calidad y representatividad de la información revelada, pues implica posterior a la notificación del hecho revelador, la previa revisión del contenido para su revelación conforme lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. (numeral 4 - flujo del proceso, 5.3. y 5.11). Este sub-ítem de la medida se complementa con las instrucciones contenidas en las listas de chequeo del documento P-GJU-010 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN RNVE Y RNAMV. (numeral 5.5)

VI. El procedimiento y/o lineamientos a seguir para la calificación de información reservada o confidencial. Específicamente establece que los eventos de información relevante que se considere no conveniente informar al mercado, deberán ser presentados por la Vicepresidencia Jurídica a la Presidencia del Banco y a la Presidencia de la Junta Directiva para su autorización y posterior notificación a la SFC, para ello, la comunicación debe cumplir con las pautas establecidas en los "requisitos para solicitar la no revelación de información relevante al mercado" ( numeral 5.4.)

En cuanto al sub-ítem II restante de la medida, este se encuentra desarrollado en el procedimiento P-GJU-010 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN RNVE Y RNAMV, así:

II. El documento contempla dos lista de chequeo, objeto de revisión, que permite la identificación de la información que se debe revelar por

parte del Banco (numeral 5.5.)	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	27/5/2022

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas,** que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La entidad no hace parte de conglomerados.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 31: Estados Financieros.

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La presente medida se encuentra incluida en el numeral 6.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo "Órganos de Control Externo-Revisoría Fiscal".	
--	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
La presente medida se encuentra incluida en el numeral 6.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo "Órganos de Control Externo-Revisoría Fiscal".
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
Lo previsto en la medida se encuentra en el numeral 7.2 del Código de Buen Gobierno "Informe anual de gobierno corporativo"

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida                                      SI            NO            N/A     

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los procedimientos P-GJU-009 Manejo de la Información a la SFC (Inversionista - Accionista) y P-GJU-010 Actualización de Información en RNVE Y RNAMV, contempla los lineamientos para la revelación de información financiera y no financiera del Banco.</p> <p>El responsable de la función de revelación de información para inversionistas y clientes es la Jefatura de Control y Cumplimiento Normativo, lo cual esta previsto en los anteriores procedimientos.</p> <p>De igual forma, el comité de gobierno corporativo, dentro de las funciones tiene la de Supervisar el funcionamiento de la página web de la sociedad y otros mecanismos de difusión de información (numeral 24, artículo 11) , donde se revela información tanto financiera como no financiera; actividad que se desarrolla con el apoyo de la Jefatura de Control y Cumplimiento, como área de apoyo permanente para el cabal cumplimiento de las funciones de dicho comité (artículo 14)</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La página Web del Banco se encuentra organizada de forma amigable, de tal forma que permite al usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	31/12/2023

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La página Web del Banco cumple con la información que le es aplicable</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	31/12/2023

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La información que utiliza la sociedad para comunicar a los mercados, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco publica en su página web corporativa anualmente el informe de gestión, el cual incluye los aspectos que son parte de la arquitectura de control. Dicho informe es puesto en conocimiento de la Asamblea de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1/1/2021
Fechas de Modificación	31/3/2023

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Lo previsto en la medida se contempla en el numeral 7.2 "Informe anual de Gobierno Corporativo." del Código de Buen Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Lo previsto en la medida se contempla en numeral 7.2 "Informe anual de Gobierno Corporativo." del Código de Buen Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	30/9/2010
Fechas de Modificación	5/1/2024

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento**

**a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El informe de gobierno corporativo esta alineado con los 5 ejes que contempla la medida. De otro lado explica la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio del periodo objeto a informar. Lo previsto en la medida se contempla en numeral 7.2 "Informe anual de Gobierno Corporativo." del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	30/9/2010
<b>Fechas de Modificación</b>	5/1/2024